

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 132****VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998.
- b) La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N° 3.063 de rentas municipales.
- d) Correo y solicitud de Transportes Paul Julian SPA ingresado a través de su representante Patricia Julian, quién señala que por un error involuntario volvieron a pagar vía on line el total del año 2024 de las camionetas placas SGBC-55-K y SGBC-66-5 por \$ 675.603.- y \$ 423.904.- respectivamente en circunstancias que dichas patentes habían sido pagadas con anterioridad en Talcahuano y Limache respectivamente.
- e) Ordinario N° 111 del Encargado de Permiso de Circulación dando cuenta de la situación y Ordinario N° 250 del Director (s) de Tránsito y Transporte Público solicitando la devolución por ambos montos señalados en el punto D, solicitados a través de Doña Patricia Julian Roig, quién mediante documento notarial fue autorizada por el Banco de Chile para realizar la gestión de devolución, toda vez que las camionetas están registradas a nombre de esa institución. (se adjunta autorización notarial)
- f) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1305 en donde consta que se pueden devolver los dineros señalados en el punto D al Banco de Chile.

**DECRETO**

**1.- PROCÉDASE**, a devolver \$ 675.603.- por la placa SGBC-55-K y \$ 423.904.- por la patente SGBC-66-5, sumando un monto total de \$ 1.099.507.- a la Institución Banco de Chile, Rut N° 97.004.000-5, lo anterior debido a que las mencionadas patentes, habían pagado el año 2024 en Talcahuano y Limache respectivamente.

**2.- CÁRGUESE** a la cuenta “Acreedores”

**3.- DEPOSÍTESE**, a la cuenta corriente N° 8007360404 del Banco de Chile, Rut N° 97.004.000-5

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Tránsito y Transporte Público
5. Contabilidad y Presupuesto
6. Permiso de Circulación

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

